



ZARAGOZA

OCTUBRE 2016

ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES

TELEFÓNICA

INFORME COMITÉ DE EMPRESA TESAU **ZARAGOZA**

El día 27 de Octubre se celebró Pleno Ordinario del Comité de Empresa, tratándose los siguientes asuntos.

1º.- Se ha aprobado por mayoría el Acta anterior: correspondiente al Pleno Ordinario del 22 de Septiembre.

2º.- Informe de las Comisiones de Trabajo: El Presidente informa de la documentación recibida. Reclamamos nuevamente y **seguimos sin recibir informe alguno del Comité Provincial de Seguridad y Salud (CPSS)**, a pesar de que el día 22 de Septiembre se reunió este comité.

*Os recordamos que por Ley el CPSS de Zaragoza tiene 6 delegados/as de prevención, representantes de los trabajadores/as en temas de salud laboral. Pero por la decisión de CCOO, UGT y USO nos excluyeron de este importante **Comité Provincial de Seguridad y Salud**. Tendrán que explicar a la plantilla cómo no se puede poner a un delegado o delegada de cada organización sindical habiendo 5 sindicatos para repartir 6 delegados/as, es decir: 5 no cabe en 6. No es una cuestión matemática sino es el reflejo del déficit democrático que algunas organizaciones arrastran, cuando en otros comités, por ejemplo Madrid, donde AST es mayoritario, se acuerda que siempre haya al menos un representante de cada organización, sencillamente porque así lo han votado los trabajadores.*

3º.- Calendario de Movilizaciones (DESPIDOS CAC ZARAGOZA): Se acuerda que las próximas serán;

Concentración de Delegados el Miércoles día 9 de Noviembre, de 10:00 a 12:00 h en Portillo.

Concentración de Trabajadores el Jueves 24 de Noviembre, de 18:00 a 20:00 h en Paseo Independencia.

4º.- Reestructuración Organizativa IBERCOM: Se aprueba por unanimidad dirigir 2 escritos a RR.HH., en el que solicitamos una reunión donde estén también los responsables del Dpto. para iniciar la negociación, aclarar aspectos no concretados (formación, turnos, guardias y disponibilidades), y reclamar una disminución de personal de guardia en I+M.

5º.- Varios: Desde **AST** hemos presentado escrito (anexo) en el que se informa y denuncia al Comité de Empresa dos cuestiones relacionadas con un **Protocolo de Asistencia Sanitaria por Accidente de Trabajo y la convocatoria de cursos on-line de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)**, solicitando al Comité información, y en su caso se trasladen al CPSS dichos asuntos.

A-3



FEDERACIÓN SINDICAL UNITARIA

TELEFÓNICA AST-CO.bas

C/ Lapuyade Nº 25-27, Zaragoza - 50007

976 707142 - 976 707143

E-Mail: ast-aragón@sindicatoAST.org



A: Comité de Empresa de Zaragoza

Protocolo Asistencia Sanitaria por Accidente de Trabajo

Recientemente los trabajadores y trabajadoras hemos recibido vía correo electrónico un protocolo de actuación en caso de Accidente. Dicho protocolo parece enfocado exclusivamente para dirigir a los accidentados prioritariamente a la Clínica Quirón, y servir a los horarios del Servicio de Prevención.

Sin discutir lo anterior, entendemos necesario que quede reflejado y bien claro en ese protocolo, que **lo importante es atender al accidentado lo antes posible, siendo el Centro de referencia para recibir asistencia sanitaria el más cercano al lugar del accidente o llamando al 112.**

Cursos de Prevención de Riesgos Laborales

Así mismo se está recibiendo por los mismos medios una invitación del Dpto. de Formación para realizar un curso de Prevención de Riesgos laborales (on line).

Entendemos que la realización on line de cursos de PRL no cumplen con el espíritu y objeto que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL/1995) dispone, ya que en su artículo 19.1 dice:

*"En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una **formación teórica y práctica**, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.*

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario."

Sin embargo, la formación on line ofrecida por la empresa no cumple con los requisitos específicos reseñados en el artículo mencionado al carecer de formación práctica y ser insuficientes para una adecuada formación en PRL de los trabajadores y trabajadoras. Solo sirven a la Empresa para justificar el cumplimiento de su obligación legal.

Por lo anterior entendemos necesario que **se exija a la Empresa que realice estos cursos de forma presencial**, incluyendo formación práctica, suficiente y adecuada, como así está establecido legalmente en base al citado art.19.1 de la LPRL/1995.

Se acuerda celebrar la próxima Junta de Portavoces el día 9 de Noviembre, en Portillo a las 9:00 h. y próximo Pleno Ordinario el día 24 de Noviembre a las 11:00 h.

!!! Pedro y Miguel READMISIÓN YA !!!